



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003797-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499012 - 5]

VISTO: El expediente 515499012-0, y demás documentos que se adjuntan, presentado por: doña **MARTHA VIRGINIA SALAZAR GONZALES** en su condición de **SUCESORA PROCESAL** de la causante **MARIA ANTONIETA SALAZAR GONZALES** con DNI N°16492561 y en atención a la Resolución **N°CINCUENTA Y SIETE** de fecha 27 de mayo del 2024, contenida en el expediente judicial N°04003-2010-0-1706-JR-LA-04; en un total de 45 folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RD.N°001913-2016-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC** de fecha 10 de mayo del 2016, en el Artículo Primero, se **DA CUMPLIMIENTO** a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial **N°04003-2010-0-1706-JR-LA-04**, correspondiente a: **MARIA ANTONIETA SALAZAR GONZALES**, en la que se dispone cancelar los adeudos de los devengados e intereses legales, de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total; por el monto total de **S/70,125.00**.

Que, en el expediente judicial N°04003-2010-0-1706-JR-LA-04, el Cuarto Juzgado Laboral – Chiclayo mediante Resolución N° **CINCUENTA Y SIETE** de fecha 27 de mayo del 2024 resuelve: Tener como **SUCESORA PROCESAL** de doña **María Antonieta Salazar Gonzáles** a su hermana **MARTHA VIRGINIA SALAZAR GONZALES**; en condición de heredera para lo cual adjunta el acta de protocolización y sucesión intestada inscrita en la SUNARP con Partida Electrónica N°11464582 de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo.

Que, en el listado de sentencias judiciales, la causante cuenta con Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado el 06 de mayo del 2016, con el código **N°89392**, por el monto total **S/70,125.00**, de los cuales tiene un pago a cuenta de **S/44,379.74**, quedando un **saldo pagar de S/25,745.26**, el mismo que debe ser otorgado a su beneficiaria **MARTHA VIRGINIA SALAZAR GONZALES**.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece “que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...”, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N° 001421-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515499012-1]** el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: doña **MARTHA VIRGINIA SALAZAR GONZALES**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000068-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515499012-4]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003797-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499012 - 5]

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N° **CINCUENTA Y SIETE** de fecha 27 de mayo del 2024 resuelve: Tener como **SUCESORA PROCESAL** de doña **MARÍA ANTONIETA SALAZAR GONZALES** a doña **MARTHA VIRGINIA SALAZAR GONZALES** en su condición de heredera; sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los devengados e intereses legales, por concepto de bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, previa deducción de lo pagado; que le hubiera correspondido percibir a la causante **MARIA ANTONIETA SALAZAR GONZALES** con **DNI N°16492561**, a favor de la Sucesora Procesal, que a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	N.° EXP.JUD	MONTO RECONOCIDO	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL ADEUDOS	TOTAL, A PAGAR
1	16499023	SALAZAR GONZALES MARTHA VIRGINIA	HERMANA	04003-2010-0- 1706-JR-LA-04	S/. 70,125.00	44,379.74	25,745.26	25,745.26

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a la **SUCESORA PROCESAL**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo a la causante **MARIA ANTONIETA SALAZAR GONZALES** con **DNI N°16492561**, quien se encuentra registrada con el Código **N°89392**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/05/2025 - 12:42:39



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003797-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499012 - 5]

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
24-03-2025 / 08:46:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-05-2025 / 12:47:32
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
08-05-2025 / 11:02:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
08-05-2025 / 14:37:06